



APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO DE DON CHAFIC MICHEL BAWARSHI GONZALEZ

DECRETO (E) N°

1064

CHILLAN VIEJO,

26 MAR 2020

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 518 del 11.02.2019, que aprueba contrato de trabajo con carácter Indefinido a contar del 01.03.2019, por 08 horas cronológicas semanales, como Coordinador Convivencia Escolar en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano en la comuna Chillán Viejo, conforme PADEM.

2.- Decreto Alcaldicio (E) N° 847 del 19.03.2019, que aprueba anexo contrato de trabajo, donde se modifica la función y se trasladan las horas de la Unidad Educativa Los Coligues y Unidad Educativa Nebuco a Unidad Educativa Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano a contar del 01.03.2019, conforme PADEM.

3.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 26.03.2020 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **CHAFIC MICHEL BAWARSHI GONZALEZ**, donde se modifica la remuneración a contar del 01.03.2020 hasta 28.02.2021, conforme PADEM.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 07.05.2019 a Don **CHAFIC MICHEL BAWARSHI GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], el cual se modifica el Tercero "Remuneración", que regirá a contar del 01.03.2020 hasta 28.02.2021, conforme PADEM.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / FSC / HHH / ONS / JPLA / flp

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Liceo JAPA, Educación, Carpeta Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



26 MAR 2020



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 26 de marzo del 2020, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **CHAFIC MICHEL BAWARSHI GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] como Coordinador Convivencia Escolar, en el siguiente aspecto:

MODIFIQUESE, el Contrato de Trabajo a contar del 26 de marzo del 2020 que regirá a contar del 01.03.2020 hasta 28.02.2021, el cual se modifica el artículo Tercero "Remuneración", en los siguientes puntos:

Tercero. - "De la Remuneración"

El trabajador percibirá una remuneración imponible \$ 1.755.354.- (un millón setecientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos) y manteniendo sus otros beneficios distribuidas en:

- \$ 1.526.395.- sueldo
- \$ 228.959.- bono

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

CHAFIC MICHEL BAWARSHI GONZALEZ
RUN [REDACTED]
TRABAJADOR



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL